



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
CONTINUACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 289 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Agosto 20 de 2019
Inicio:	08:45 horas
Finalización:	09:44 horas

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por JOSÉ YEN JIMÉNEZ SUAREZ Y OTROS contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, Radicación **73001-33-33-003-2018-00137-00**.

ASISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: CAMILO ANDRÉS SANTOS MÁNFULA identificado con C.C. 1.110.488.299 y T.P. 234.889 del C.S. de la Judicatura.

PARTE DEMANDADA

INPEC - Apoderado: RODOLFO FAJARDO ORJUELA identificado con C.C. 93.397.113 y T.P. 153.488 del C. S. de la Judicatura.

MINISTERIO PÚBLICO

En representación del Ministerio Público se hace presente la Procuradora 106 Judicial I Dra. KATHERINE PAOLA GALINDO GOMEZ.

1. DE LAS PRUEBAS DOCUMENTALES DECRETADAS Y SU RECAUDO

La señora jueza hizo referencia a las pruebas documentales decretadas en la audiencia inicial celebrada el 14 de marzo de 2019, y que estaban pendientes por recaudar:

Parte demandante

Se decretó la prueba documental solicitada por la parte actora, para lo cual se dispuso Oficiar a la Fiscalía 11 Seccional Unidad de Vida, para que allegara copia auténtica y completa de todo el proceso penal adelantado por la URI como consecuencia de los hechos en los que perdió la vida BRAYAN ALEJANDRO JIMÉNEZ GONZÁLEZ.

A través de oficio radicado en la Secretaría del Despacho el 18 de junio de 2019, el Asistente de Fiscal II de Unidad de Vida, dio respuesta a tal requerimiento probatorio.

(fs. 1-241 del C. P. del Demandante).

La documental se puso en conocimiento de las partes para que ejercieran el derecho de contradicción y se declaró debidamente incorporada al expediente.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

2. DE LAS PRUEBAS A RECAUDAR EN LA AUDIENCIA

Testimoniales INPEC

Se decretó en la audiencia inicial a instancia de **la parte demandada** los testimonios de los señores LUIS EDUARDO GRANADOS CÁRDENAS, LUIS ALFONSO AGUIRRE HERNÁNDEZ, HEDILBEY DURÁN SERRANO, JORGE ANDRÉS MOLANO SOLER y JOHAN STEVEN PASCUALI RAMÍREZ (Interno).

El apoderado del INPEC manifiesta que todos asistieron a la audiencia, a excepción del señor JOHAN STEVEN PASCUALI RAMÍREZ (Interno) quien salió en libertad en abril de 2019, siendo imposible tener comunicación con éste, por lo que desistió de la recepción de dicho testimonio.

En este estado de la diligencia y bajo juramento, la señora Jueza procedió a recibir la declaración de los comparecientes así:

- *Luis Eduardo Granados Cárdenas C.C No. 1.091.676.822. Intervención de minuto 09:35 a minuto 23:56.*
- *Luis Alfonso Aguirre Hernández C.C. No. 18.531.200. Intervención de minuto 26:02 a minuto 35:28.*
- *Hedilbey Durán Serrano C.C. No. 1.110.562.526. Intervención de minuto 37:26 a minuto 49:59.*
- *Jorge Andrés Molano Soler C.C. No. 1.110.546.418. Intervención de minuto 52:19 a minuto 55:09.*

AUTO: De conformidad con lo manifestado por el apoderado del INPEC al inicio de la recepción de los testimonios el Despacho acepta el desistimiento de la práctica del testimonio del señor JOHAN STEVEN PASCUAL RAMÍREZ.

Teniendo en cuenta que ha sido debidamente incorporadas todas las pruebas decretadas en el asunto sub examine, el Despacho da por finalizada la etapa probatoria.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

3. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

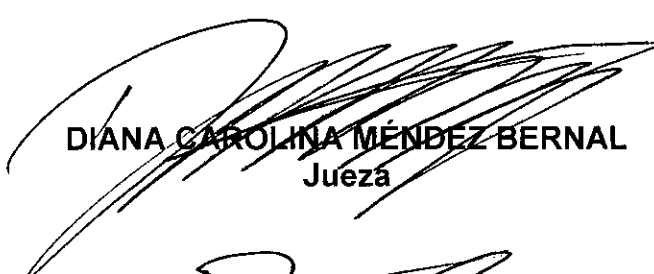
4. ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordenó la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley 1437.

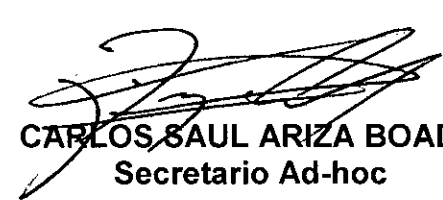
NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

Se deja CONSTANCIA sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza



CARLOS SAUL ARIZA BOADA
Secretario Ad-hoc



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes	JOSÉ YEN JIMÉNEZ SUAREZ Y OTROS
Demandados	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
Radicación	73001-33-33-003-2018-00137-00
Fecha	15 DE AGOSTO DE 2019
Clase de audiencia	PRUEBAS
Hora de inicio	08:45
Hora de finalización	09:44

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Katherine Paula Salido.	52886724	Mpn. Público	Edificio Calle 15 con G3, B. Agraria	jacp99procuradmo@gmail.com	3202422749	
Andrés Rodolfo Fajardo Ayuela	153488 93397113	INPEC	INPEC COIBA	demandas y conciliaciones. ep.picalena@inpa.gov.co	3185638159	
Camilo Andrés Santos M.	1.110.488229	Apoderado Dte	Calle 10 No 3-34 of 501	terres, k 2416@hotmail.com	261522	Camilo A. Santos M.
Luis Eduardo Granados.	1091676822	Testigo	B. la Cima M. B. Casa 18		3125231289	Luis Gran.
Luis Alfonso Aguirre	10531200	Testigo	Carcel Picalena		3122949280	
Jorge Andres Moleno S.	110546478	Testigo	Cra. 2a # 25-56	Solejorgeandrea@gmail.com	3142960463	Jorge
Hedilbay Juan Jerron	110562526	Testigo	Mz 22 cs 12 B 2 zona	Heduranjerron@gmail.com	3142011916	Hedilbay

El Secretario Ad Hoc,

CARLOS SAUL ARIZA BOADA

